

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO, POR 360 DÍAS CORRIDOS, A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL COMITÉ LAGO RANCO CHAMUL CSR, EXPEDIENTE N°6099, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. y U.) DE 2015.

VALDIVIA, 13 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 991

**VISTOS:**

- a) La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- c) El Decreto Supremo N°355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) El D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, que Aprueba Reglamento el Programa de Habitabilidad Rural.
- e) Las Resolución Exenta N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que establece normas sobre la exención de trámite de toma de razón, y la Resolución Exenta de N°8 de 24 de marzo de 2025, que la modifica y la complementa, ambas de la Contraria General de la República.
- f) Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Siaper, Exento RA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y Registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución Exenta N°6.631, de fecha 6 de septiembre de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
- 2.- La Resolución Exenta N°8.791, de fecha 12 de noviembre de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°6.631 (V. y U.), de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- 3.- La Resolución Exenta N°833, de fecha 26 de julio de 2019, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, para ingreso de 25 proyectos habitacionales, patrocinados por la Entidad de Gestión Rural Construyendo Chile E.I.R.L., en Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.
- 4.- La Resolución Exenta N°39, de fecha 15 de enero de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, para ingreso de 8 proyectos habitacionales, patrocinados por la Entidad de Gestión Rural Construyendo Chile E.I.R.L., en Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.
- 5.- La Resolución Exenta N°184, de fecha 14 de febrero de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo a la Sección Evaluación de Proyectos de Vivienda y el Departamento Jurídico, para la evaluación de varios proyectos habitacionales que indica, correspondientes al Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.
- 6.- La Resolución Exenta N°1.205, de fecha 30 de noviembre de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo a la Sección Evaluación de Proyectos de Vivienda y el Departamento Jurídico, ambos de este SERVIU, para la evaluación y envío de observaciones

de varios proyectos habitacionales de construcción en sitio residente y mejoramiento de vivienda que indica, correspondientes al Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.

7.- La Resolución Exenta N°1.206, de fecha 30 de noviembre de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo a la Sección Evaluación de Proyectos de Vivienda y el Departamento Jurídico, ambos de este SERVIU, para la evaluación o calificación de varios proyectos habitacionales de construcción conjunto habitacional, construcción en sitio residente y mejoramiento de vivienda que indica, correspondientes al Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.

8.- La Resolución Exenta N°461, de fecha 29 de abril de 2021, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, para ingreso de respuesta a observaciones de 23 proyectos habitacionales, patrocinados por la Entidad de Gestión Rural Construyendo Chile E.I.R.L., en Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.

9.- La Resolución Exenta N°915, de fecha 30 de julio de 2021, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, para ingreso de respuesta a observaciones de 23 proyectos habitacionales, patrocinados por la Entidad de Gestión Rural Construyendo Chile E.I.R.L., en Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.

10.- El Memorándum N°214/2021 de fecha 01 de julio de 2021, del Departamento Jurídico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que señala: "Aprueba expediente legal, proyecto "Lago Ranco Chamul CSR", modalidad construcción en sitio residente de la Entidad de Gestión Rural Construyendo Chile E.I.R.L."

11.- La Resolución Exenta N°1343, de fecha 21 de octubre de 2021, de SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes de Proyecto de Construcción en Sitio Residente "Comité Lago Ranco Chamul CSR", de la comuna de Lago Ranco, patrocinado por la Entidad de Gestión Rural Construyendo Chile E.I.R.L., para otorgamiento de subsidio habitacional, en Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, respecto de los siguientes beneficiarios:

Lago Ranco	LAGO RANCO CHAMUL CSR	GUENUPÁN	SALAMANCA	ERVIS ALIRO	10.272.846-7	RU 14-2018-6324756
Lago Ranco	LAGO RANCO CHAMUL CSR	GUERRERO	HUENCHUÑIR	JOSÉ BERTILIO	4.893.245-2	RU 14-2018-6324259

12.- La Resolución Exenta N°940, de fecha 26 de julio de 2023, de SERVIU Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, por 12 meses, a certificados de subsidios de los siguientes comités: Comité CSR Pilpilcahuín 1, Comité CSR La Unión 1, Comité CSR Pilpilcahuín, **Comité Lago Ranco Chamul CSR**, Comité CSR Paillaco 1, Comité Reumén CSR 1, Comité CSR Reumén, Comité CSR Lago Ranco Chamul 1 CSR y Comité CSR Los Chilcos, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) del año 2015.

13.- La Resolución Exenta N°1275, de fecha 1 de octubre de 2024, de SERVIU Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, por 12 meses, a certificados de subsidios de los siguientes comités: Comité CSR Pilpilcahuín 1, Comité CSR La Unión 1, Comité CSR Pilpilcahuín, **Comité Lago Ranco Chamul CSR**, Comité CSR Paillaco 1, Comité Reumén CSR 1, Comité CSR Reumén, Comité CSR Lago Ranco Chamul 1 CSR y Comité CSR Los Chilcos, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) del año 2015.

14.- La Resolución Exenta N°1735, de fecha 21 de mayo de 2025, de SERVIU Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, por 180 días corridos, a certificados de subsidios habitacionales del Comité CSR Lago Ranco Chamul 1, expediente N°15225 y del Comité Lago Ranco Chamul CSR, expediente N°6099, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) del año 2015.

15.- Oficio N°487, de fecha 06 de noviembre de 2025, del representante legal de la Entidad de Gestión rural Construyendo Chile Ltda., dirigido a la Directora de SERVIU Región de Los Ríos, mediante el cual solicita un plazo adicional de vigencia, por 360 días corridos, contados desde la fecha de expiración de los certificados, a los subsidios del comité Lago Ranco Chamul CSR, de construcción sitio residente, lo que obedece a la demora en el cierre administrativo del comité ligado a modificaciones e incumplimientos normativos realizados por uno de los beneficiarios, lo cual se encuentra en proceso de resolución.

EXP.	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° SUBSIDIO
6099	GUENUPÁN	SALAMANCA	ERVIS ALIRO	10.272.846-7	RU 14-2018-6324756
6099	GUERRERO	HUENCHUÑIR	JOSÉ BERTILIO	4.893.245-2	RU 14-2018-6324259

16.- El Memorándum N°784, de fecha 03 de diciembre de 2025, de doña Virginia Casanova Aguilar, Jefe (S) del Departamento Técnico de construcciones y urbanización, quien remite antecedentes a don Mauricio Carrasco Sepúlveda, Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales, ambos de este SERVIU, para generar resolución que permita prorrogar para los subsidios del Programa D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, de Habitabilidad Rural.

17.- El Informe N°93, de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrito por don Jaime Toledo Toledo constructor civil, supervisores de Obras Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos, mediante el cual refrenda, sobre la base de los antecedentes entregados por la Entidad de Gestión Rural Construyendo Chile Ltda., la pertinencia de otorgar nuevo plazo de vigencia, por 360 días corridos, a los subsidios del COMITÉ LAGO RANCO CHAMUL CSR, correspondientes a los beneficiarios Ervis Aliro Guenupán Salamanca, RUT N°10.272.846-7, y José Bertilio Guerrero Huenchuñir, RUT N°4.893.245-2, haciendo presente que la fecha

de vencimiento de estos dos subsidios habitacionales corresponde al **14 de julio de 2025**, de acuerdo a Resolución Exenta N°1735/2025, del SERVIU Región de Los Ríos.

18.- Informe N°323, de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por Doña Karina Peña Barra, Asistente Social del departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual, se aprueban los antecedentes entregados por la Entidad de Gestión Rural Construyendo Chile Ltda., en relación con la solicitud de nueva vigencia por 360 días corridos, de los subsidios del Comité Lago Ranco Chamul CSR, expediente N°6099, beneficiarios en el marco del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015, solicitud que obedece a modificaciones e incumplimientos normativos realizados por uno de los beneficiarios, lo cual se encuentra en proceso de resolución.

19.- El artículo 63, inciso 1°, letra d), del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, que, respecto de la autorización de prórrogas o nuevos plazos, dispone: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas en motivos no imputables a los postulantes o beneficiarios, las Entidades de Gestión Rural, o las Empresas Constructoras, según sea el caso, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: d) *Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VIII de este reglamento.*".

20.- Que, el artículo 52 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, preceptúa lo siguiente: "*Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.*"

21. Que, en este mismo orden de ideas, el artículo 3, inciso 1°, de la Ley 18.575, señala: "*La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente (...)*".

22. Lo dispuesto en el artículo 19 del D.S. N° 355 de 1976, que establece lo que sigue: "*La enunciación de facultades, deberes y obligaciones del Director, contenida en los artículos precedentes, no tiene carácter de taxativa, correspondiéndole, en general, de la manera más amplia, promover, desarrollar y resolver sobre todas las actividades y materias cuyo conocimiento compete al Servicio, disponiendo la celebración y suscribiendo todos los actos y contratos que, directa o indirectamente, deriven de las funciones que le son propias, (...)*".

23.- Que, de acuerdo a las circunstancias precedentemente señaladas, resulta atendible otorgar nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional referidos en los considerandos precedentes.

En consecuencia, resulta necesario dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**1.- OTÓRGASE** nuevo plazo para la vigencia, por un período de **360 días corridos**, contado desde 14 de julio de 2025 hasta el 09 de julio de 2026, a los beneficiarios del comité Lago Ranco Chamul CSR expediente N°6099, beneficiarios del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10 (V. y U.) 2015, en su modalidad Construcción Sitio Residente;

EXP.	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	N° SUBSIDIO
6099	GUENUPÁN	SALAMANCA	ERVIS ALIRO	10.272.846-7	RU 14-2018-6324756
6099	GUERRERO	HUENCHUÑIR	JOSÉ BERTILIO	4.893.245-2	RU 14-2018-6324259

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**NEBENKA DONOSO SAN MARTIN**  
**DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS**

BPB/MCS/DVA/CVV

### DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- EGR CONSTRUYENDO CHILE LTDA. JGCONSTRUYENDOCHILE@GMAIL.COM